

**RESOLUCIÓN** del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convoca Concurso Público para la provisión de plazas de **PROFESORADO ASOCIADO** para el curso 2024/2025.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De acuerdo con dicho precepto, dadas las dificultades de gestión de los procesos selectivos en este momento y la necesidad de garantizar las necesidades de profesorado contratado que se precisan para poder seguir prestando la docencia con los estándares de calidad que caracterizan a la institución, resulta necesario tramitar de urgencia el procedimiento por el que se rige esta convocatoria.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid y la Normativa reguladora de los concursos de acceso a plazas de Personal Docente e Investigador Laboral he resuelto convocar Concurso Público de las plazas que se indican en el ANEXO II, conforme a las siguientes bases:

### Bases de la convocatoria

#### 1.- Normativa de aplicación

Los concursos se regirán por lo dispuesto en La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y, además, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en esta Ley, se regirán por:

1. Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.
2. El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
3. El I Convenio colectivo del personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid (incluyendo la adenda a dicho Convenio suscrita en fecha 11 de julio de 2023).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	19-11-2024 00:00:50



CONVOCATORIA 2024/D/DI/TD/5

- La normativa reguladora de los concursos de acceso a plazas de Personal Docente e Investigador Laboral, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de marzo de 2024, modificada en sesiones de Consejo de Gobierno de 7 de mayo y 24 de octubre 2024 y el resto de disposiciones contenidas en la presente convocatoria.

## 2.- Requisitos de los solicitantes

Quienes deseen presentar candidatura deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo durante la duración del contrato:

- No haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Grado, Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a Superior.
- Ser especialista de reconocida competencia y estar ejerciendo actualmente actividad profesional fuera del ámbito académico universitario (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario).
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia, adquirida fuera del ámbito académico universitario, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad (vida laboral), expedido por el órgano competente, en la materia mencionada en el ANEXO II de relación de plazas (art 9.2.2º del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo B.O.C.M. de 19 de septiembre de 2002).

## 3.- Características de las plazas

- La provisión de plazas de profesorado asociado se articulará a través de contratos de Profesorado Asociado con carácter indefinido y conllevarán una dedicación a tiempo parcial.

ID DOCUMENTO: 8QEcRghFIU  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	19-11-2024 00:00:50

CONVOCATORIA 2024/D/DI/TD/5

2. La relación de plazas, sus características, obligaciones docentes de horas lectivas y de permanencia anuales se incluyen en el Anexo II de esta convocatoria.
3. La formalización de los contratos de Profesorado Asociado se condiciona a la autorización de compatibilidad por desempeño de otra actividad pública o privada.
4. La suscripción de contratos con extranjeros/as de países no miembros de la U.E. o que no estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as se condiciona a que los interesados/as tengan concedido permiso de trabajo y residencia legal en España, obtenidos dentro del plazo de incorporación.

**4.- Plazo y presentación de solicitudes**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid y se iniciará a las 14:00 horas (hora peninsular española) del primer día y finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular española) del último día de plazo.
2. Los/as interesados/as deberán presentar la solicitud y documentación especificada en el siguiente apartado por vía telemática a través del siguiente enlace:

<https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

**5.- Documentación a presentar**

- Solicitud disponible en la siguiente página web:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca>

- DNI (ambas caras) /NIE.
- Título de Grado, Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a Superior.
- Currículum o relación de méritos **en modelo normalizado** (disponible en la página web anteriormente indicada) entre los que deben especificarse los requeridos para la plaza.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	19-11-2024 00:00:50



- Alguno de los siguientes documentos, **actualizado a fecha del plazo de presentación de solicitudes** y emitido por el órgano competente:
  - Si pertenece al Régimen General de la Seguridad Social: Informe de Vida laboral de la Seguridad Social que acredite su experiencia profesional como titulado/a universitario/a dentro del grupo de cotización correspondiente.
  - Si pertenece al Régimen Especial de Funcionarios/as Públicos/as: Hoja de Servicios o Certificado de la mutualidad que acredite experiencia profesional como titulado/a universitario/a en el cuerpo o categoría correspondiente.
  - Si pertenece a una Mutualidad Obligatoria: Certificado de cotizaciones de la Mutualidad como profesional.
- En su caso, resultados de satisfacción del estudiantado.
- En su caso, acreditación de nivel de inglés C1 (o equivalente) o superior. Se considera equivalente la realización de estancias continuadas superiores a un año en países angloparlantes o haber impartido docencia oficial en inglés durante dos cursos académicos.

La Universidad se reserva el derecho de poder exigir en cualquier momento del proceso la presentación de originales o documento justificativo que considere en relación a la documentación e información declarada por el/la solicitante.

## 6.- Criterios de adjudicación

1. Los méritos de los/as candidatos/as se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, que se expone en el Anexo I.
2. Se valorará como mérito haber impartido docencia reglada universitaria si se aportan los resultados de satisfacción del estudiantado (por cada grupo impartido con encuesta, valor de satisfacción y media de la titulación) y se tiene un valor medio de encuestas superior a 0,7 en la relación entre la satisfacción y la media de la titulación.
3. Los criterios de selección reconocerán un aumento en la puntuación obtenida en la valoración final de un 5% a quienes acrediten estar en posesión de un nivel de inglés C1 (o equivalente) o superior. Será equivalente haber realizado estancias continuadas superiores a un año en países angloparlantes o haber impartido docencia oficial en inglés durante dos cursos académicos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	19-11-2024 00:00:50

CONVOCATORIA 2024/D/DI/TD/5

4. La puntuación global obtenida por cada persona candidata se normalizará en función de la puntuación máxima que se haya alcanzado. Por ello, esta puntuación ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de personas candidatas presentadas al mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato/a.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, el resto de actuaciones relativas a este concurso, serán publicadas en la página web anteriormente indicada. Para más información los/as interesados/as pueden consultar la página web o bien dirigirse al Servicio de Recursos Humanos y Organización, en la dirección de correo electrónico: [rrhh-red@uc3m.es](mailto:rrhh-red@uc3m.es).

En Getafe, a fecha de firma electrónica.  
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR  
Resolución de 17 de octubre de 2016 (BOCM, 2 de enero de 2017)

Fdo. Pablo Fajardo Peña

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	19-11-2024 00:00:50

**ANEXO I**

**1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN**

**1.1. Actividad investigadora**

- A. Estancias en el extranjero.
- B. Premios y becas.
- C. Participación en proyectos de investigación competitivos.
- D. Transferencia de resultados de investigación cuando proceda.
- E. Participación en proyectos no competitivos.

**1.2. Publicaciones**

- A. Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
- B. Libros.
- C. Capítulos de libros.
- D. Comunicaciones en actas de congresos.
- E. Traducciones.
- F. Edición/coordinación de libros.
- G. Patentes y propiedad intelectual.
- H. Trabajos creativos de carácter artístico.

**1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas o seminarios**

- A. Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- B. Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- C. Organización de eventos (internacionales, nacionales).

**2. MÉRITOS DE DOCENCIA**

**2.1. Experiencia docente**

Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los/as candidatos/as en (centros nacionales o extranjeros):

- A. Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, máster, grado o equivalentes).

ID DOCUMENTO: 8QEcRghFIU  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	19-11-2024 00:00:50

- B. Titulaciones propias universitarias (máster, postgrado, formación permanente, cursos).
- C. Otro tipo de docencia.

**2.2 Resultados de la docencia universitaria**

- A. Resultados de encuestas de evaluación de la docencia.
- B. Docencia en inglés.
- C. Informes sobre la docencia.
- D. Elaboración de publicaciones docentes.
- E. Otros méritos docentes.

**3. FORMACIÓN**

- 3.1. Titulaciones académicas.
- 3.2. Títulos académicos.
- 3.3. Expediente académico.
- 3.4. Otros méritos.

**4. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS MÉRITOS**

**4.1. Experiencia profesional no docente**

- A. Años de experiencia y dedicación temporal.
- B. Categoría en el puesto de trabajo.
- C. Premios o distinciones.

**4.2 Otros méritos**

Los que la Comisión considere.

Ponderación de los distintos apartados:

Apartado 1 y 3 – Ponderación del 20% de la puntuación.  
Apartado 2 y 4 – Ponderación del 80% de la puntuación.

ID DOCUMENTO: 8QEcRghFIU  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	19-11-2024 00:00:50